



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 075-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 31 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 112-2023-PEAH-6330, del 30 de marzo de 2023, el Informe N° 101-2023-PEAH-6330.02, del 30 de marzo de 2023, el Acta de validación del PDP, de fecha 30 de marzo de 2023, la Resolución Directoral N° 068-2023-PEAH/DE, del 20 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, del 08 de agosto de 2016, se resolvió formalizar la aprobación de la Directiva denominada: "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas*", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.1 del artículo 6° de la Directiva "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas*"; textualmente dice;

"Fase1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación"





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.

En los tres primeros casos los integrantes participaran en el Comité a plazo indeterminado.

Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación.

La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad (Subrayado es nuestro)

Que, mediante Resolución Directoral N° 068-2023-PEAH/DE, del 20 de marzo de 2023, se resolvió conformar el **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN** del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual, quedó integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
PARTE EMPLEADORA	
Lic. Adm. Alfredo Antonio Montero Bernal	Presidente
Econ. Alex Edinson Berrospi Trujillo	Secretario
Abog. Gilberto Santiago Ampuero Campos	Representante de la Alta Dirección
REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES	
Sra. Karina Ruiz Pérez	Titular
Sra. Miriam Esther García Benzaquen	Suplente

Que, mediante Acta de validación de PDP, de fecha 30 de marzo del 2023, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación del Proyecto Especial Alto Huallaga, validan el Plan Anual de Desarrollo de las Personas – PDP 2023;

Que, mediante Informe N° 101-2023-PEAH-6330.02, del 30 de marzo de 2023, la Especialista en Personal, remite el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023, que incluyen las matrices de necesidades y la matriz PDP de la Entidad, validado por el Comité de Planificación de Capacitación del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que se apruebe con acto resolutivo por el titular de la Entidad;

Que, en atención a lo antes señalado, mediante Informe N° 112-2023-PEAH-6330, del 30 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, remite a la Dirección Ejecutiva el Plan de Desarrollo de las Personas del Proyecto Especial Alto Huallaga 2023 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 30 de marzo del 2023, la Dirección Ejecutiva en atención a los solicitado, dispuso que la Oficina de Asesoría Legal proyecte la resolución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, la Especialista en Personal y la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas del Proyecto Especial Alto Huallaga 2023, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN** del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que, tomen conocimiento del presente acto resolutivo, para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los servidores designados, a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO

